

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14621.-

VISTO:

El Expediente N° CD-042-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Mutual Círculo Suboficial de Gendarmería Nacional "Filial Neuquén" presentó solicitud de condonación de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1431-0000, por el período comprendido desde julio del año 2020 hasta agosto del año 2023.

Que debido a la pandemia y al cambio de autoridades, la Mutual no pudo realizar los trámites correspondientes para solicitar la eximición.

Que desde Secretaría de Ingresos Públicos se le concedió la eximición desde septiembre del año 2023 hasta agosto del año 2025, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10383, Artículo 204º), Inciso e).

Que, por todo lo expuesto, resulta oportuno acceder a lo solicitado y condonar la deuda mencionada.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 039/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2023 del día 02 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 19/2023 celebrada por el Cuerpo el 16 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda que mantiene con el Municipio la Mutual Círculo Suboficial de Gendarmería Nacional "Filial Neuquén", C.U.I.T N° 30-53515782-7, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1431-0000.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-042-M-2023).-

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14621-120
Promulgada por Decreto N°	0061-12023
Expte. N°	CD-042-M-2023
Obs.:	